

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
22 JUN 2011	
Recibido.....	1630.....No.
Exp. N°.....	25186.....P.E.

MENSAJE N°

3913

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

22 JUN 2011

A la

H. Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que crea ochenta y dos (82) cargos en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, en base a los fundamentos que seguidamente se exponen.

Este Poder Ejecutivo, mediante el Decreto N° 0206 del año 2007, creó la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, con el aval de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, como organismo descentralizado del Ministerio de Salud Provincial. La entidad reemplazó a la Dirección General de Bromatología y Química. Asimismo, se estableció que la dirección estratégica y evaluación de los resultados de su actividad es competencia del Ministerio antes mencionado.

Este nuevo organismo basa sus actividades en los cinco pilares reconocidos internacionalmente: Gestión/Administración, Auditoría, capacitación/ Epidemiología, Legislación Alimentaria y Laboratorio.

Corresponde destacar que, la creación del organismo en el territorio santafesino armoniza con la tendencia mundial de implementar y desarrollar políticas activas en materia de seguridad alimentaria y de los alimentos, con el fin de lograr alimentos seguros, de calidad, sustentables y responsables. De esta forma, una vez más el Estado Provincial manifiesta su compromiso de tutelar el derecho a la salud a través de los alimentos, reiterando su rol pionero, cuya piedra fundamental ha sido la sanción del Código Bromatológico Provincial en el año 1.941.

En razón de lo expuesto, se implementó el modelo de Agencia Única Descentralizada, integrada por Municipios, Comunas y Provincia que, al día de hoy, se

"2011- Año del Bicentenario de la Gesta Artiquista"

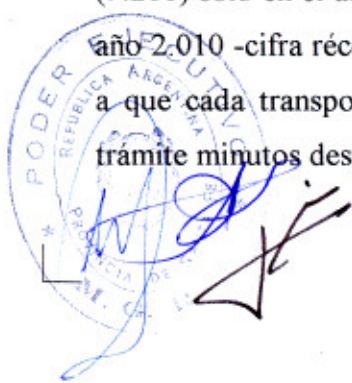


encuentra integrada por una Red de Trabajo de ciento diez (110) localidades de distintos puntos de la Provincia. Resulta útil indicar que este sistema se construyó a través de la firma de convenios de complementariedad entre la Provincia y los municipios y comunas, con el objetivo de desarrollar el Sistema Único Alimentario, el cual a la fecha se traduce en un noventa y dos por ciento (92%) de santafesinos que se ven beneficiados con políticas activas de buenas prácticas de este modelo, que tiene como fin garantizar el derecho a la soberanía alimentaria de quienes lo conforman.

Consecuente con la defensa y el respeto por la soberanía alimentaria, la descentralización establecida a través de la firma de los convenios de complementariedad se traduce, económicamente, en el traslado (automático e inmediato) a cada municipio/comuna -con convenio con la Agencia- del sesenta por ciento (60%) de los fondos que se recaudan a nivel provincial en concepto de coparticipación. Por otro lado, el cien por ciento (100%) de lo recaudado en el ámbito municipal/comunal pertenece a la localidad en cuestión, permitiendo ello el fortalecimiento de las áreas locales de alimentos.

Cabe destacar que todas las acciones que realiza la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria se enmarcan en un Programa de Mejora Continua, el cual se sustenta sobre los fundamentos de Gobierno Electrónico u Oficina sin papeles. Esta modalidad de gestión "on line", por ser una herramienta más eficaz, generó una reducción significativa en los tiempos necesarios para realizar diferentes trámites además de otorgar mayor transparencia a la gestión.

A modo de ejemplo de lo antes mencionado, podemos citar que como resultado de la implementación de la gestión "on line" y de la descentralización (garantía de que cada localidad tiene soberanía sobre su territorio) se logró un cambio sustancial en el registro de Unidades de Transporte de Alimentos (UTA), pasando de menos de dos mil (2.000) unidades registradas en el año 2.007 a nueve mil doscientos sesenta y ocho (9.268) sólo en el año 2.009, y registrando nueve mil setecientos sesenta y ocho (9.768) en el año 2.010 -cifra récord en la historia de la Provincia-. Este cambio radical fue posible gracias a que cada transportista puede registrar su vehículo en su propia localidad y culminar el trámite minutos después de haberlo iniciado.



Por otro lado, y en concordancia con lo expuesto, se creó un Sistema Integrado y Sistemático de Auditorías a Establecimientos y a Unidades de Transporte de Alimentos. Como consecuencia de ello, en el año 2.010 se realizaron dos mil setecientos diez (2.710) auditorías a establecimientos elaboradores de alimentos con registro de alcance nacional, con una frecuencia de dos auditorías al año como mínimo y más de veintidós mil (22.000) auditorías a Unidades de Transportes de Alimentos.

A la par, con la información del sistema de vigilancia basada en laboratorio y los datos epidemiológicos, se están construyendo los mapas georeferenciados de comportamiento del riesgo relacionado a alimentos en la Provincia a fin de establecer las medidas preventivas correspondientes.

Asimismo, se creó la Primera Red de Laboratorios de la Cadena Agroalimentaria de toda Latinoamérica –ReLCA-, de la que participan los actores públicos y privados con responsabilidades en todos los eslabones de la misma, integrando además a colegios profesionales y universidades nacionales. Desde su creación a la fecha, se han publicado noventa y un (91) documentos referidos a Técnicas de Análisis de Laboratorio y el Manual de Buenas Prácticas de Laboratorio, para que los miembros de la red lo discutan y comenten, a fin de evaluarlos y aprobarlos con una sólida base científica, con la cual sustentar las decisiones políticas en torno a la seguridad alimentaria y de los alimentos.

En lo concerniente a capacitación, se realizaron talleres para docentes del primer ciclo en la temática Alimentación Segura y Saludable. Los mismos se llevaron a cabo en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto en los que participaron un total de novecientos veinte (920) maestros de toda la Provincia. En paralelo, se capacitó a municipios y comunas con el objetivo de concretar la implementación del Carnet Único y Obligatorio de Manipulador de Alimentos que, para su otorgamiento, requiere de la aprobación de un curso de diez (10) horas cátedra. De esta forma, Santa Fe es la primera provincia del país en implementar esta herramienta que constituye una acción más para garantizar la elaboración segura de alimentos. A la fecha se capacitó a más de nueve mil (9.000) manipuladores y, en toda la Provincia, se emitieron tres mil ciento cincuenta y cinco (3.155) carnets.

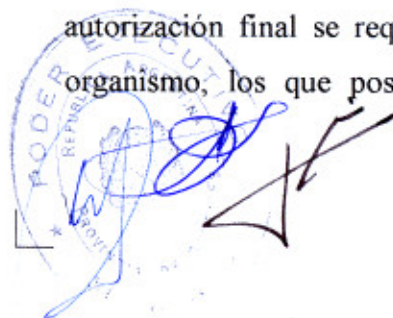
Cabe destacar que la Agencia es el primer organismo en el país que ha abierto sus bases de datos en su página web, pudiendo los consumidores a través de la misma consultar los establecimientos, productos y transportes de alimentos habilitados, como también los alimentos libres de gluten registrados en la Provincia.

Como corolario de todo lo mencionado, en abril del 2010, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria certificó la Norma ISO 9001:2008 -Sistemas de Gestión de Calidad - Requisitos-, que significó ingresar a un sistema de calidad con procedimientos, registros y criterios de trabajo estandarizados que mejorarán el funcionamiento de la institución, a la par de optimizar recursos con el propósito de beneficiar el trabajo de todos los actores de los eslabones de la cadena agroalimentaria (productores, elaboradores, comerciantes, transportistas y consumidores) para garantizar una alimentación segura y saludable a todos aquellos que elijan productos santafesinos, siendo el primer organismo público en la materia, de toda la República Argentina, en lograr esta certificación.

Por todo lo expuesto, la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria es monitoreada por la Organización Panamericana de la Salud, a los efectos de ser tomada como ejemplo extrapolable a otras provincias y otros países de América. Además el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) ha expresado su voluntad de implementar un sistema similar a nivel nacional.

En última instancia, corresponde indicar que, desde hace más de dos años, se desarrolló y acordó -junto a los gremios representativos del personal- la estructura orgánico-funcional de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria. Aquella viene a dar un marco formal a la actual gestión, a la par de reconocer las funciones y misiones del personal de carrera, que viene desempeñándose en funciones de mayor jerarquía, sin habersele reconocido en el cargo correspondiente.

El texto final de la estructura fue presentado y aprobado por la Subsecretaria de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia. No obstante, para su autorización final se requiere de la creación de ochenta y dos (82) cargos a asignarse al organismo, los que posibilitarán el concurso interno de los mismos y, posteriormente,



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

aquellos cargos que queden vacantes como resultado de la jerarquización del personal serán puestos a disposición del Ministerio de Salud.

En síntesis, la salud pública en lo relacionado al ámbito alimentario –con su especialidad y trascendencia- integra el plan de acciones de la actual conducción política provincial, cuyo trazado va más allá de la responsabilidad individual, para considerarse como un plan de acción colectivo, organizado y actualizado a las corrientes modernas de seguridad alimentaria y de los alimentos.

Por todo lo expuesto, es justo y necesario dotar de una estructura orgánico-funcional a la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, readecuando y jerarquizando las funciones de los recursos humanos, a fin de incorporarlos a las actividades de diseño e implementación de las modernas políticas alimentarias.

Se adjunta expediente N° 00501-0112056-1 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H

Imprenta Oficial - Santa Fe

MIGUEL ANGEL TAPIELLO  
MINISTRO DE SALUD

ANGEL JOSE SCIORA  
MINISTRO DE ECONOMIA

HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Incorpóranse a la planta de personal permanente prevista en la Ley de Presupuesto N° 13.174, en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria, la cantidad total de ochenta y dos (82) cargos, correspondiendo veintiocho (28) a la Ley N° 9.282 y cincuenta y cuatro (54) a la Ley N° 8.525, según detalle obrante en la planilla anexa que forma parte de esta Ley.-

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de habilitar las partidas específicas que demanden las creaciones autorizadas por esta Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Imprenta Oficial

MIGUEL ANGEL CAPIELLO  
MINISTRO DE SALUD



HERMES JUAN BINNER  
GOBERNADOR DE SANTA FE

ANGEL JOSE SCIARA  
MINISTRO DE ECONOMIA

ANEXO

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

"2011 - Año del Bicentenario de la Gesta Artiguista"

Estatuto Ley N° 8525 - Escalafón Dcto. N° 2695/83			Estatuto Escalafón Ley N° 9282		
Agrupamiento/ Sub Parcial	Categoría	Cantidad	Agrupamiento/ Sub Parcial	Cargo	Cantidad
Administrativo (Sub Parcial 02)	01	7	Sanitario (Sub Parcial 15)	Jefe Auditor (44 hs.)	1
Administrativo (Sub Parcial 2)	03	7	Sanitario (Sub Parcial 15)	Jefe de Departamento (36 hs.)	3
Administrativo (Sub Parcial 02)	04	4	Sanitario (Sub Parcial 15)	Jefe de División (36 hs.)	7
Técnico (Sub Parcial 09)	03	30	Sanitario (Sub Parcial 15)	Jefe de Servicio (30 hs.)	6
Técnico (Sub Parcial 09)	04	4	Sanitario (Sub Parcial 15)	Jefe de Sector (30 hs.)	11
Mantenimiento y Producción (Sub Parcial 13)	03	1			
Servicios Generales (Sub Parcial 14)	01	1			
<b>Total:</b>		54	<b>Total:</b>		28